



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de mayo de 2020, el expediente sobre modificaciones de créditos número 1, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2020, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En previsión de lo cual se publica la parte dispositiva del acuerdo de la citada modificación desglosada del presupuesto de gastos, y con el detalle de su financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
920 131	Personal laboral temporal	120.000,00
151 619	Otras inversiones	484.164,96
430 479	Otras subvenciones a empresas privadas	30.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN Nº 1 DE 2020		634.164,96

La modificación de créditos referida será financiada con el remanente de Tesorería y nuevos o mayores ingresos.

Navalcán, 18 de mayo de 2020.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-1782